



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MISIÓN PERMANENTE DE PANAMÁ ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS  
ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Sexto Período de Sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de**  
**Composición Abierta sobre las empresas transnacionales y otras**  
**empresas con respecto a los derechos humanos**

*Ginebra, del 25 al 29 de octubre de 2021*

**Declaración de Panamá en el Tema 4 – Declaración General**

Gracias Señor Presidente,

En nombre de mi delegación, permítame felicitarlo por su elección como Presidente-Relator de este Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta y agradecemos la presentación del tercer proyecto revisado del instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos.

Panamá está firmemente comprometida con la protección de los derechos humanos, el desarrollo normativo del derecho internacional, la promoción del multilateralismo inclusivo, y el respeto a la institucionalidad y las decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos.

Es por ello que mi delegación participará en esta reunión con un espíritu abierto y constructivo para honrar el mandato que se nos ha confiado en virtud de la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos.

Señor Presidente,

Nuestros debates de esta semana adquieren gran relevancia al producirse en un momento en el que el mundo se enfrenta a una convergencia de crisis, que van desde la pandemia del COVID-19 hasta la crisis climática, la desigualdad, la discriminación de género y racial generalizada, la reducción del espacio cívico y los costos humanos de los avances tecnológicos, ámbitos en los cuales tanto los Estados como las empresas desempeñan un papel clave.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos nos recuerda que tanto los individuos como los órganos de la sociedad deben promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La elaboración del instrumento jurídicamente vinculante constituye el reflejo de la conciencia social del impacto de las actividades empresariales, a lo largo de las cadenas de valor, en las personas y el planeta, así como la profunda asimetría entre los derechos humanos, el trabajo decente, el medio ambiente y los intereses empresariales.

En este año que conmemoramos el primer decenio de aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos se puso de manifiesto que los enfoques voluntarios no son suficientes por sí solos, y que son muchos los retos que aún quedan por delante para prevenir y subsanar los abusos cometidos en este contexto y garantizar a las víctimas una mayor rendición de cuentas y acceso a recursos adecuados y efectivos.

En este sentido, consideramos que el instrumento jurídicamente vinculante debe complementar y reforzar las normas existentes en esta materia, incluyendo los propios Principios Rectores, con una perspectiva de género, atendiendo las necesidades específicas de determinados grupos como las mujeres, los niños, los pueblos indígenas, entre otros, y a su vez debe contribuir a la transición hacia un modelo de crecimiento económico más incluyente y sostenible.

En cuanto al texto que nos ocupa, observamos complacidos que se han incorporado varias de las propuestas y observaciones formuladas por mi país durante el último período de sesiones de este Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta, y aprovecharemos esta ocasión para presentar algunos comentarios adicionales.

Señor Presidente,

Le auguramos el mayor de los éxitos en la conducción de nuestros trabajos.

Muchas gracias.